

FROM-TO, S. L.
(Sociedad absorbente)

FROM TO CANARIAS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las citadas sociedades, celebradas los días 7 y 8 de abril de 2003, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por From-To, Sociedad Limitada de From To Canarias, S. L., Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y de Gran Canaria.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao, 4 de julio de 2003.—Los Administradores únicos de From-To, Sociedad Limitada, D. Juan Antonio Busnadiago Bocos.—From To Canarias, S. L., D. Aitor Busnadiago Bocos.—35.065.

1.^a 17-7-2003

GALIPIENZO, S. L.
(Sociedad absorbente)

BONILLA Y GALIPIENZO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales, con carácter de Universales y Extraordinarias, de las sociedades mencionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 27 de Junio de 2003 en los respectivos domicilios sociales, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de balance de 31 de Diciembre de 2002, mediante la absorción de Bonilla y Galipienzo, Sociedad Limitada por parte de Galipienzo, Sociedad Limitada, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de obtener en el domicilio social el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión y a oponerse a la misma, en los términos previstos en la Ley, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo.

Cascante, 1 de Julio de 2003.—Los Administradores de las Sociedades Fusionadas, José Galipienzo Arnedo y Mercedes Santos Roncal.—34.957.

2.^a 17-7-2003

GRAVAS DE ATIÓS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)
HORMIGONES VALLE MIÑOR, S. A.
Sociedad unipersonal
GRANITOS Y CANTERAS
MIÑOR, S. A.
(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que los Órganos de Administración de Gravas de Atios, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, sociedad escindida y de Hormigones Valle Miñor, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Granitos y Canteras Miñor, Sociedad Anónima, sociedades beneficiarias de la escisión, han aprobado, por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2003, la escisión total de Gravas de Atios, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, mediante la segregación de todo su patrimonio, resultando beneficiarias de la misma las sociedades Hormigones Valle Miñor, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal y Granitos y Canteras Miñor, Sociedad Anónima, todo ello sobre la base del Proyecto Único de Escisión Total suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 9 de junio de 2003. La escisión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2003.

Como consecuencia de este acuerdo la sociedad beneficiaria de la escisión, Hormigones Valle Miñor, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, aumenta su capital en 236.143,66 euros y una prima de emisión total de 475.862,24 euros. Asimismo, la otra sociedad beneficiaria de la escisión, Granitos y Canteras Miñor, Sociedad Anónima, aumenta su capital social en 898.824,83 euros y una prima de emisión total de 822.825,80 euros.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Porriño, Pontevedra, a 7 de julio de 2003.—Presidente del Consejo de Administración de Granitos y Canteras Miñor, Sociedad Anónima, y Consejero Delegado del Administrador Único de Gravas de Atios, Sociedad Anónima Unipersonal y Hormigones Valle Miñor, Sociedad Anónima Unipersonal, Don Ricardo Barros Hermida.—35.004.

y 3.^a 17-7-2003

GRUPO FISCAL CONTABLE
LLEIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca Junta General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 26 de agosto, a las once horas, en el domicilio social, calle Alcalde Areny 6 comercial 2º, en primera convocatoria y en segunda convocatoria, en el mismo lugar, el día 27 de agosto, a la misma hora y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de cargos.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Lleida, 1 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Venancio Blanch Bonet.—35.164.

HORTA CONSTRUCCIONES
METÁLICAS, S. L.
(Sociedad absorbente)

TALLERES DE COSLADA, S. A.
Sociedad unipersonal
ACEROS DE SABÓN, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de «Horta Construcciones Metálicas, S. L.», y «Aceros de Sabón, S. L.», celebradas todas ellas el 30 de junio de 2003,

así como el Socio Único de «Talleres Coslada, S. A.», en ejercicio de las competencias de la Junta General, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Horta Construcciones Metálicas, S. L.», de «Aceros de Sabón, S. L.», y «Talleres Coslada, S. A.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador Único de las sociedades intervinientes en fecha 28 de mayo de 2003 y depositado en los Registros Mercantiles de A Coruña y Madrid, respectivamente, tomando como base los balances de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Arteixo, 7 de julio de 2003.—El Administrador Único de «Horta Construcciones Metálicas, S. L.»; «Talleres de Coslada, S. A.», y «Aceros de Sabón, S. L.», Jesús Otero Vázquez.—34.697.

y 3.^a 17-7-2003

HOTEL PARADISE PARK, S. L.

(Sociedad absorbente)

PARQUE ECOLÓGICO
DE TENERIFE, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Hotel Paradise Park, Sociedad Limitada» y «Parque Ecológico de Tenerife, Sociedad Limitada» en reuniones celebradas el 30 de junio de 2003 acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la última por la primera, con la disolución sin liquidación de la absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la absorbente.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores solidarios de ambas sociedades y depositado el 26 de junio de 2003 en el Registro Mercantil de Tenerife, tomando como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Para realizar el canje de sus acciones «Hotel Paradise Park, Sociedad Limitada», emitirá 809 nuevas participaciones con un valor nominal de 60,10 euros cada una, que incorporarán una prima de emisión de 2.048,836 euros por participación. Adicionalmente la sociedad absorbente pagará a los socios de la absorbida compensación en metálico por un importe total de 835,28 euros.

La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2003.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de fusión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 de la L.S.A., del plazo de un mes a contar del último anuncio para ejercer su derecho de oposición, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Madrid, 7 de julio de 2003.—Los administradores solidarios de «Hotel Paradise Park, Sociedad Limitada» y «Parque Ecológico de Tenerife, Sociedad Limitada», Luis Pérez Balboa y Pablo Pérez Balboa.—34.817.

2.^a 17-7-2003